

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la sucesión del causante Antonio José Cerón Erazo, para proveer.

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2022.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	582
Actuación:	Sucesión
Causante:	Antonio José Cerón Erazo
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00242 00
Providencia:	Requerimiento

Se solicita por el doctor JAIRO PERDOMO OSPINA, se requiera al Banco Agrario de Colombia y Banco Davivienda, con el fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo ordenado mediante oficios Nos. JPFSC-483/484 del 12 de agosto de 2021, oficio recibidos en esas dependencias el 17 de agosto de esa anualidad.

Frente a lo peticionado, se le ha de significar al profesional del derecho, que el requerimiento solicitado, fue dispuesto por el juzgado en auto No. 524 del 7 de marzo de 2022, proferido dentro de la diligencia de audiencia celebrada en esa fecha, librándose para tal efecto los oficios Nos. JPFSC-158/159 del 10 de marzo, razón por la que no se hará ningún pronunciamiento.

Se solicita por el mismo apoderado, se requiera nuevamente al secuestre DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S. . HENRY DIAZ MANCILLA –correo electrónico dmhservingenierias@gmail.com – para que proceda a rendir cuentas de la gestión que hace de los bienes entregados en su custodia, mediante diligencia de secuestro de fecha 22 de octubre de 2021.

Ante la viabilidad de lo peticionado, se requerirá al señor secuestre DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S. - HENRY DIAZ MANCILLA, para que se sirva allegar copia de la póliza de compañía de seguros, adquirida

para el ejercicio del cargo; rendir cuentas de su gestión, frente a los bienes entregados para su administración, en diligencia realizada el 22 de octubre de 2021, ordenada mediante Despacho Comisorio No. 04.

Se allega al proceso oficio No. 120-2021-EE-2026 del 29 de diciembre de 2021, de la Superintendencia de Notariado y Registro de la ciudad de Popayán, en el que informan que se devuelve la orden de embargo, para lo cual se citó a la parte interesada para su notificación personal por aviso, el día 6 de diciembre de 2021, del acto administrativo contenido en la nota devolutiva, el que quedó en firme, se pondrá en conocimiento de los herederos reconocidos.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

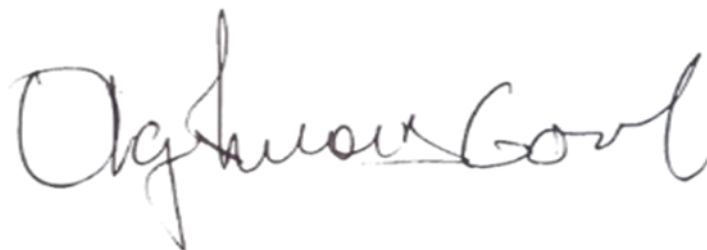
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente al secuestre designado DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S., - HENRY DÍAZ MANCILLA, para que el termino de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estados, de la presente providencia, allegue copia de la póliza de compañía de seguros, adquirida para el ejercicio del cargo; rinda cuentas de la gestión que hace de los bienes entregados a su custodia, mediante acta de secuestro del 22 de octubre de 2021, so pena de incurrir en las causales señaladas en los artículos 49 y siguientes.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de los herederos reconocidos, el contenido del oficio No. 120-2021-EE-2026 del 29 de diciembre de 2021, proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro de la ciudad de Popayán.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

Opayán, 29 de diciembre de 2021

Oficio Número 120-2021-EE-2026

Docente
MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Cargado Primero de Familia de Oralidad
Carrera 10 # 12 - 15 piso 7 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abandía
Cali - Valle del cauca

Asunto: Sucesión
Radicado: 20200024200
Demandante: JOSE FELIPE CERON RODRIGUEZ Y OTROS
Apoderado:
Demandado: ANTONIO JOSE CERON ERAZO

Informamos que se devuelve sin registrar la orden de Embargo ingresada con el turno de registro 2021-120-6-11674 del 8/19/2021, relacionada con el FMI.120-173872, 120-173871.

Se citó para notificar a la parte interesada sin lograr la notificación personal, por la cual se notificó por aviso el día 6 de Diciembre 2021, sin que se presentara recurso alguno, por lo anterior el día 28 de Diciembre 2021 el acto administrativo contenido en la nota devolutiva queda en firme.

Adjuntamos nota devolutiva, la cual está debidamente notificada y ejecutoriada de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011)

Atentamente,

Geaiky Milena Mora Benavides
Registradora de Instrumentos Públicos (E)

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora (E) del círculo Registral de Popayán

Elaboró: Sandra Medina,
Revisó: Jadhly Mera Benavides
Archivo: Según TRD Comunicaciones Oficiales 2021

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 - PBX +57 (2) 824-15-38

Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia

F-mail: ofireqispopayan@supernotariado.gov.co

ENAVIDES
stral de Popayán

RECEIVED
HAW

ORGANIZACAO
DE ORAL
ESCRITA

ayan

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 09:08:09 am

El documento OFICIO Nro JPFSC-482 del 12-08-2021 de JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD de CALI fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-120-6-11674 vinculado a las Matriculas Inmobiliarias:

120-173871 120-173872

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-120-1-59194, 2021-120-1-59195

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

NO PROCEDE LA INSCRIPCION ORDENADA POR EL DESPACHO JUDICIAL, PORQUE EXISTE RADICADO OFICIO 2019153014081771 DEL 09/12/2019, DE LA UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES DE BOGOTA D.C., EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA, EXPEDIENTE: 88919, RESOLUCION DE EMBARGO 28715.-

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 18 de Enero de 2022 a las 09:08:09 am

FUNCIONARIO CALIFICADOR
92063

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

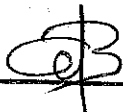
OFICIO Nro JPFSC-482 del 12-08-2021 de JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD de CALI
RADICACION: 2021-120-6-11674

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE POPAYÁN
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El presente acto administrativo quedó
ejecutoriado y en firme de conformidad con
el artículo 87 del CPACA (Ley 1437 de 2011)
el 22 del mes de Diciembre año 2021

Secretario Ad-Hoc _____



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 120-173871

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 10:50:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 120 POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: ROSAS VEREDA: ROSAS

FECHA APERTURA: 27/10/2008 RADICACION: 2008-120-6-12758 CON: ESCRITURA DE 26/9/2006

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 000200090039000

COD CATASTRAL ANT: 000200090016

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE- CON AREA DE 14 HAS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3349, 2006/09/26, NOTARIA VEINTIUNO CALI. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO- MIGUEL ANTONIO GARCÉS RIVERA, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRAVENTA HECHA A CARLOS HERNANDO GARCÉS VALENCIA, SEGUN ESCRITURA # 4.274 DE 05/09/73 DE LA NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 24/09/73 EN EL LIBRO 1 TOMO 3 PARES FLS 348 PDA 1 146. SEGUNDO- POR ESCRITURA # 164 DE 19/11/2005 DE LA NOTARIA UNICA DE ROSAS - CAUCA, REGISTRADA EL 26/12/2005, BAJO MATRICULA INMOBILIARIA # 120-1278, DIEGO MIGUEL RODRIGO ANTONIO, FERNANDO ALBERTO, CARLOS ENRIQUE, GUILLERMO ANDRES Y BEATRIZ MERCEDES GARCÉS GUERRERO, LE VENDIERON A JUAN DIEGO OVIEDO ALEGRIA, PARTE DE LOS DERECHOS SUCESORALES EN LA SUCESION DE MIGUEL ANTONIO GARCÉS RIVERA. TERCERO- POR ESCRITURA # 155 DE 12/11/2005 DE LA NOTARIA UNICA DE ROSAS - CAUCA, REGISTRADA EL 03/03/2005, BAJO LA MATRICULA # 120-11278, DIEGO MIGUEL, RODRIGO ANTONIO, FERNANDO ALBERTO, CARLOS ENRIQUE, GUILLERMO ANDRES Y BEATRIZ MERCEDES GARCÉS GUERRERO, LE DIERON AL MUNICIPIO DE ROSAS, DACION EN PAGO SOBRE PARTE DE LOS DERECHOS HERENCIALES QUE LES PUEDA CORRESPONDER COMO HIJOS DE MIGUEL ANTONIO GARCÉS RIVERA. Y RADICADOS EN EL RESTO DEL INMUEBLE. CUARTO.- POR ESCRITURA # 1.973 DE 23/06/2006 DE LA NOTARIA 21 DE CALI, REGISTRADA EL 06/07/2006, BAJO MATRICULA # 120-11278, JUAN DIEGO OVIEDO ALEGRIA, LE VENDIO A HERNAN VELARDE GOMEZ, LOS DERECHOS Y ACCIONES - LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR ESCT # 164 DE 2005. QUINTO.- POR ESCRITURA # 2.666 DE 10/07/2007 DE LA NOTARIA 21 DE CALI, REGISTRADA EL 10/08/2007, BAJO MATRICULA # 120-11278, HERNAN VELARDE GOMEZ, LE VENDIO A LUIS FELIPE GALLO CERON LOS DERECHOS Y ACCIONES HERENCIALES, ADQUIRIDOS POR ESCRITURA # 1.973 DE 23/06/2006. SEXTO.- POR ESCRITURA # 232 DE 19/12/2007 DE LA NOTARIA UNICA DE ROSAS - CAUCA, REGISTRADA EL 18/02/2008, BAJO LA MATRICULA # 120-11278, EL MUNICIPIO DE ROSAS, LE VENDIO A ANTONIO JOSE CERON ERAZO, PARTE DE LOS ADQUIRIDO POR LA ESCRITURA # 155 DE 12/11/2005 Y RADICADOS EN EL RESTO DEL INMUEBLE.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LOTE.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)

(En caso de Integración y otros)

120-11278

ANOTACIÓN: Nro: 1

Fecha 17/1/2005

Radicación 2005-501

DOC: OFICIO 1943

DEL: 23/11/2004

JUZGADO 4 CIV. CTO DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2021-120-1-59195

Nro Matrícula: 120-173871

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 10:50:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA HERNANDO

A: GARCES RIVERA MIGUEL ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/10/2008 Radicación 2008-120-6-12758

DOC: ESCRITURA 3349 DEL: 26/9/2006 NOTARIA VEINTIUNO DE CALI VALOR ACTO: \$ 5.760.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES RIVERA MIGUEL ANTONIO

A: GALLO CERON LUIS FELIPE CC# 76332789 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/10/2008 Radicación 2008-120-6-12759

DOC: ESCRITURA 3743 DEL: 25/9/2008 NOTARIA VEINTIUNO DE CALI VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA NO 3349 DE 26-09-2006 NOTARIA 21 DE CALI

MANIFESTANDO TITULOS DE ADQUISICION CORRECTOS, ESTADO CIVIL CAUSANTE Y ADJUDICACION CORRECTA DEL ACERVO HEREDITARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALLO CERON LUIS FELIPE CC# 76332789 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/1/2009 Radicación 2009-120-6-560

DOC: OFICIO 62 DEL: 19/1/2009 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA, OFICIO NO. 1943 DE 23-11-2004 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CTO. POPAYAN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA HERNANDO CC# 1530168

A: GARCES RIVERA MIGUEL ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/12/2013 Radicación 2013-120-6-17065

DOC: ESCRITURA 3604 DEL: 18/9/2013 NOTARIA VEINTIUNO DE CALI VALOR ACTO: \$ 20.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO CERON LUIS FELIPE CC# 76332789

A: CERON ERAZO ANTONIO JOSE CC# 10565517 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 19/12/2013 Radicación 2013-120-6-17066

DOC: ESCRITURA 5010 DEL: 11/12/2013 NOTARIA VEINTIUNA DE CALI VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA NO.3604 DE 18-09-2013 NOTARIA 21 DE CALI,

MANIFESTANDO NUMERO CATASTRAL DE ESTE INMUEBLE ES 000200090039000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CERON ERAZO ANTONIO JOSE CC# 10565517 X

A: GALLO CERON LUIS FELIPE CC# 76332789

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 21/1/2019 Radicación 2019-120-6-901

DOC: ESCRITURA 4562 DEL: 18/12/2018 NOTARIA DIECIOCHO DE CALI VALOR ACTO: \$ 20.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 120-173871

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 10:50:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CERON ERAZO ANTONIO JOSE CC# 10565517 X
A: ORTEGA AMILCAR SIGIFREDO CC# 87710511

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/12/2019 Radicación 2019-120-6-19977

DOC: OFICIO 2019153014081771 DEL: 9/12/2019 LA UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES DE

BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - EXPEDIENTE: 88919,
RESOLUCION DE EMBARGO 28715

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
- UGPP NIT# 90037391-3

A: CERON ERAZO ANTONIO JOSE CC# 10565517 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 55492 Impreso por: 61604

TURNO: 2021-120-1-59195 FECHA: 19/8/2021

NIS: gsG6kjvdNVclimhyHLkQs558WWtVEEi04oaO06a2q+PEhqHQ7jk9Hw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: POPAYAN



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL DORIS AMPARO AVILES FIESCO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 120-173872

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 10:50:08 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 120 POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: ROSAS VEREDA: ROSAS

FECHA APERTURA: 27/10/2008 RADICACION: 2008-120-6-12758 CON: ESCRITURA DE 26/9/2006

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 000200090016

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE.. CON AREA DE 18 HAS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3349, 2006/09/26,
NOTARIA VEINTIUNO CALI. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO.- MIGUEL ANTONIO GARCES RIVERA, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRAVENTA HECHA A CARLOS HERNANDO GARCES VALENCIA, SEGUN ESCRITURA # 4.274 DE 05/09/73 DE LA NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 24/09/73 EN EL LIBRO 1 TOMO 3 PARES FLS 348 PDA 1.146. SEGUNDO.- POR ESCRITURA # 164 DE 19/11/2005 DE LA NOTARIA UNICA DE ROSAS - CAUCA, REGISTRADA EL 26/12/2005, BAJO MATRICULA INMOBILIARIA # 120-1278, DIEGO MIGUEL RODRIGO ANTONIO, FERNANDO ALBERTO, CARLOS ENRIQUE, GUILLERMO ANDRES Y BEATRIZ MERCEDES GARCES GUERRERO, LE VENDIERON A JUAN DIEGO OVIEDO ALEGRIA, PARTE DE LOS DERECHOS SUCESORALES EN LA SUCESION DE MIGUEL ANTONIO GARCES RIVERA. TERCERO.- POR ESCRITURA # 155 DE 12/11/2005 DE LA NOTARIA UNICA DE ROSAS - CAUCA, REGISTRADA EL 03/03/2005, BAJO LA MATRICULA # 120-11278, DIEGO MIGUEL, RODRIGO ANTONIO, FERNANDO ALBERTO, CARLOS ENRIQUE, GUILLERMO ANDRES Y BEATRIZ MERCEDES GARCES GUERRERO, LE DIERON AL MUNICIPIO DE ROSAS, DACION EN PAGO SOBRE PARTE DE LOS DERECHOS HERENCIALES QUE LES PUEDA CORRESPONDER COMO HIJOS DE MIGUEL ANTONIO GARCES RIVERA. Y RADICADOS EN EL RESTO DEL INMUEBLE. CUARTO.- POR ESCRITURA # 1.973 DE 23/06/2006 DE LA NOTARIA 21 DE CALI, REGISTRADA EL 06/07/2006, BAJO MATRICULA # 120-11278, JUAN DIEGO OVIEDO ALEGRIA, LE VENDIO A HERNAN VELARDE GOMEZ, LOS DERECHOS Y ACCIONES - LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR ESCT # 164 DE 2005. QUINTO.- POR ESCRITURA # 2.666 DE 10/07/2007 DE LA NOTARIA 21 DE CALI, REGISTRADA EL 10/08/2007, BAJO MATRICULA # 120-11278, HERNAN VELARDE GOMEZ, LE VENDIO A LUIS FELIPE GALLO CERON LOS DERECHOS Y ACCIONES HERENCIALES, ADQUIRIDOS POR ESCRITURA # 1.973 DE 23/06/2006. SEXTO.- POR ESCRITURA # 232 DE 19/12/2007 DE LA NOTARIA UNICA DE ROSAS - CAUCA, REGISTRADA EL 18/02/2008, BAJO LA MATRICULA # 120-11278, EL MUNICIPIO DE ROSAS, LE VENDIO A ANTONIO JOSE CERON ERAZO, PARTE DE LOS ADQUIRIDO POR LA ESCRITURA # 155 DE 12/11/2005 Y RADICADOS EN EL RESTO DEL INMUEBLE.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LOTE.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)

(En caso de Integración y otros)

120-11278

ANOTACIÓN: Nro: 1

Fecha 17/1/2005

Radicación 2005-501

DOC: OFICIO 1943

DEL: 23/11/2004

JUZGADO 4 CIV. CTO DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$ 0

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2 - Turno 2021-120-1-59194

Nro Matrícula: 120-173872

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 10:50:08 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA HERNANDO

A: GARCES RIVERA MIGUEL ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/10/2008 Radicación 2008-120-6-12758

DOC: ESCRITURA 3349 DEL: 26/9/2006 NOTARIA VEINTIUNO DE CALI VALOR ACTO: \$ 7.416.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES RIVERA MIGUEL ANTONIO

A: CERON ERAZO ANTONIO JOSE CC# 10565517 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/10/2008 Radicación 2008-120-6-12759

DOC: ESCRITURA 3743 DEL: 25/9/2008 NOTARIA VEINTIUNO DE CALI VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA NO.3349 DE 26-09-2006 NOTARIA 21 DE CALI

MANIFESTANDO TITULOS DE ADQUISICION CORRECTOS, ESTADO CIVIL CAUSANTE Y ADJUDICACION CORRECTA DEL ACERVO HEREDITARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CERON ERAZO ANTONIO JOSE CC# 10565517 X

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 19/1/2009 Radicación 2009-120-6-560

DOC: OFICIO 62 DEL: 19/1/2009 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA, OFICIO NO. 1943 DE 23-11-2004 JUZGADO CUARTO CIVIL CTO, POPAYAN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA HERNANDO CC# 1530168

A: GARCES RIVERA MIGUEL ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/12/2019 Radicación 2019-120-6-19977

DOC: OFICIO 2019153014081771 DEL: 9/12/2019 LA UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - EXPEDIENTE: 88919, RESOLUCION DE EMBARGO 28715

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP NIT# 90037391-3

A: CERON ERAZO ANTONIO JOSE CC# 10565517 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 120-173872

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 10:50:08 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 55492 Impreso por: 61604

TURNO: 2021-120-1-59194 FECHA: 19/8/2021

NIS: gsG6kjvdNVdaRHnjIqPVJ558WWtVEEi04oaO06a2q+OjONY3c4FNQw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: POPAYAN

Doris Amparo Aviles Fiesco

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL DORIS AMPARO AVILES FIESCO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



2026

Popayán, 14 de octubre de 2021

Oficio N° 120-2021-EE-1400

se envió - 422

Doctora

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

Juzgado Primero de Familia de Oralidad

Carrera 10 # 12 - 15 piso 7 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abandía

Cali - Valle del cauca

Referencia: **CITACIÓN PARA NOTIFICAR**

Proceso: Sucesión

Expediente: 20200024200

Demandante: JOSE FELIPE CERON RODRIGUEZ Y OTROS

Demandado: ANTONIO JOSE CERON ERAZO

En el proceso de la referencia se cita para notificar al demandante o a su apoderado, de la nota devolutiva mediante la cual se devuelve sin registrar el siguiente documento:

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE TURNO	FECHA	TIPO DE ORDEN	N° FOLIO
Oficio N° JPFSC-482 del 12/08/2021	2021-120-6-11674	8/19/2021	Embargo	120-173872, 120-173871

Con esta citación se da cumplimiento a los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Se informa que en caso de no poder hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se realizara por medio de aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

DORIS AMPARO AVILES FIESCO

Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán

Elaboró Sandra Milena Medina,
Revisó: Doris Amparo Aviles Fiesco
Archivo: Según TRD Comunicaciones Oficiales 2021

Código:

GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 - PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca - Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supemotariado.gov.co
<http://www.supemotariado.gov.co>

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
POPAYAN - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 19 de Agosto de 2021 a las 03:00:51 pm

Nota DELICATIVA
Existe otro Embargo
1400

611570

No. RADICACIÓN: 2021-120-6-11674

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANTONIO JOSE CERON ERAZO

TELÉFONO: 3123834633

OFICIO No.: JPPSC-482 del 12/8/2021 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD de CALI

MATRICULAS: 120-173871, 120-173872

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.600 \$0
INSCRIPCION FOLIO ...	39	1	N	\$	10.800 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: OCCIDENTE Nro DOC: 210260104 FECHA: 19/8/2021

VALOR PAGADO: \$32.000 VALOR DOC.: \$66.000

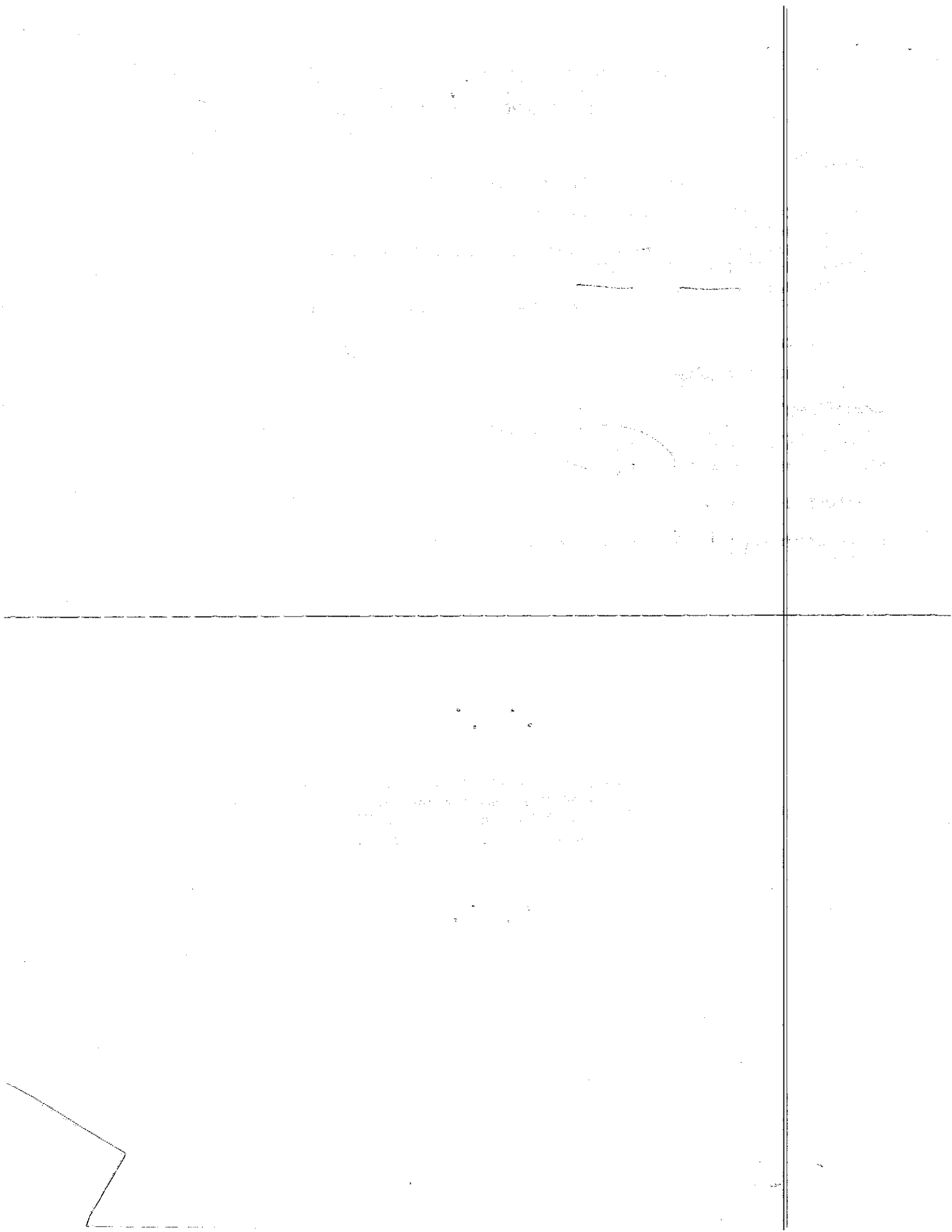
VALOR DERECHOS: \$31.400

Conservación documental del 2% \$ 600

VALOR TOTAL A PAGAR A DISTANCIA A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 32.000

USUARIO: SS492

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
POPAYAN - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 19 de Agosto de 2021 a las 03:00:51 pm



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999907-0 POPAYAN

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 19 de Agosto de 2021 a las 03:00:53 pm

611571

No. RADICACIÓN: 2021-120-1-59194

Asociado al turno de registro: 2021-120-6-11674

MATRÍCULA: 120-173872

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANTONIO JOSE CERON ERAZO

TELÉFONO: 3123834633

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: 23 Nro DOC: 210260104 FECHA: 19/8/2021 VALOR

PAGADO: \$17.000 VALOR DOC.: \$66.000

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 17.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 55492

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999907-0 POPAYAN

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 19 de Agosto de 2021 a las 03:00:53 pm

611572

No. RADICACIÓN: 2021-120-1-59195

Asociado al turno de registro: 2021-120-6-11674

MATRÍCULA: 120-173871

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANTONIO JOSE CERON ERAZO

TELÉFONO: 3123834633

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

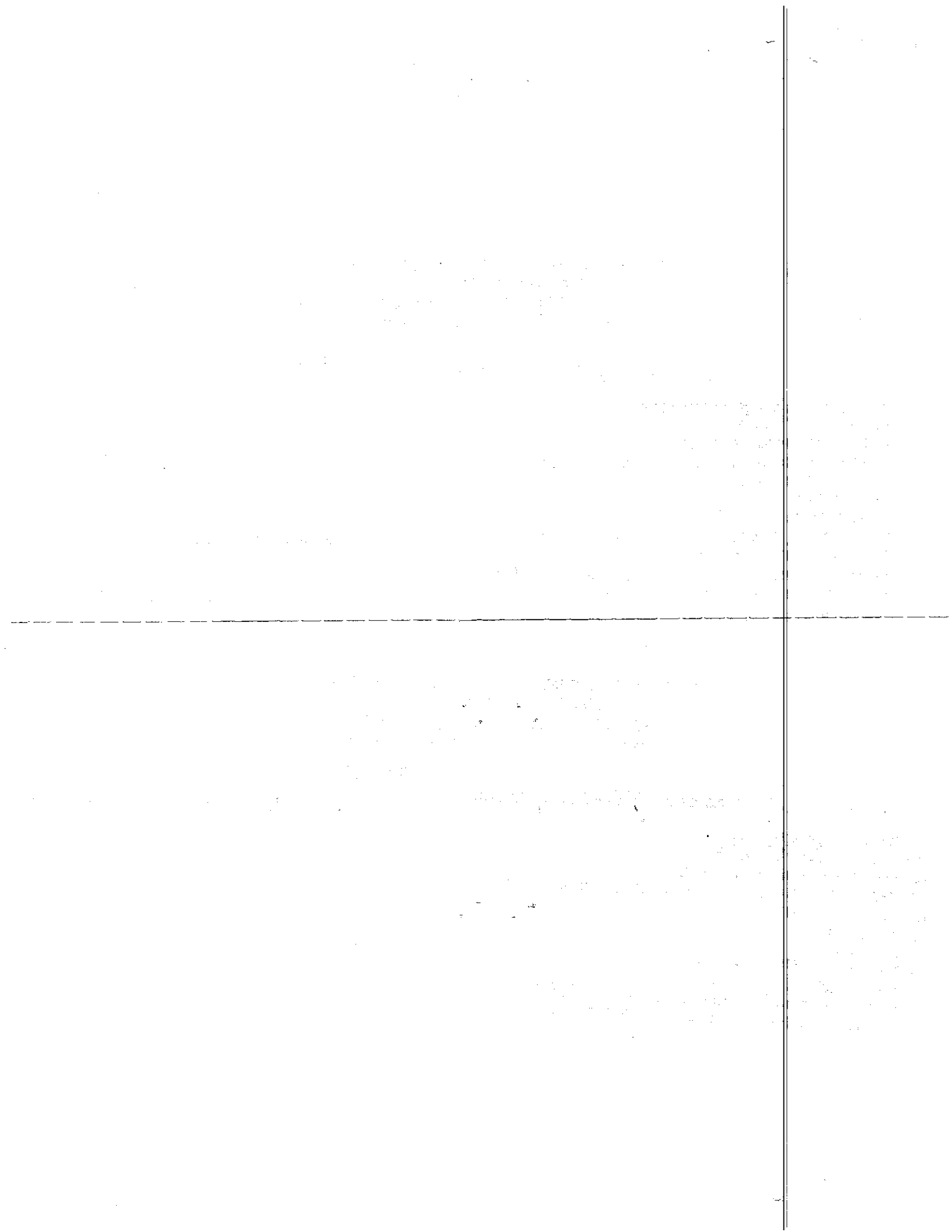
CONSIGNACION SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: 23 Nro DOC: 210260104 FECHA: 19/8/2021 VALOR

PAGADO: \$17.000 VALOR DOC.: \$66.000

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 17.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 55492



NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 25 de Agosto de 2021 a las 11:34:50 am

El documento OFICIO Nro JPFSC-482 del 12-08-2021 de JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD de CALI - VALLE fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-120-6-11674 vinculado a las Matriculas Inmobiliarias:

120-173871 120-173872

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-120-1-59194, 2021-120-1-59195

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

NO PROCEDE LA INSCRIPCION ORDENADA POR EL DESPACHO JUDICIAL, PORQUE EXISTE RADICADO OFICIO 2019153014081771 DEL 09/12/2019, DE LA UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES DE BOGOTA D.C., EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA, EXPEDIENTE: 88919, RESOLUCION DE EMBARGO 28715.-

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 656 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
92063

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 25 de Agosto de 2021 a las 11:34:50 am

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro. JPFSC-482 del 12-08-2021 de JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD de CALI - VALLE
RADICACION: 2021-120-6-11674

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE POPAYÁN

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

guarda de la fe pública

El presente acto administrativo quedó
ejecutoriado y en firme de conformidad con
el artículo 87 del CPACA (Ley 1437 de 2011)
el 28 del mes de Diciembre año 2021

Secretario Ad-Hoc _____


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Rama Judicial
Santiago de Cali - Valle del Cauca



Santiago de Cali, 12 de agosto de 2021

Oficio No. JPFSC-482

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS

PÚBLICOS DE POPAYÁN

Popayán, Cauca.

Ref:	sucesión
Causante:	Antonio José Cerón Erazo
Interesados:	José Felipe Cerón Rodríguez y otros
Radicación:	76 001 3110 001 2021 00242 00

Mediante auto No. 1.587 del 12 de agosto de 2021, se dispuso oficiarle con el fin de comunicarle que se ha decretado el embargo de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 120-173872, 120-173871 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán - Cauca, a nombre del causante ANTONIO JOSÉ CERÓN, quien en vida se identificó con la C.C. No. 10.565.517.

Sírvase proceder de conformidad a la presente, realizando las anotaciones correspondientes.

Al contestar, favor citar los datos de la referencia, al correo electrónico del juzgado: j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente.

La secretaria,

